



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 4046 de 2021
El concejal
MARIA JOSE TERRADES RENART
15/02/2023



NIF: P4610700I

Servicios Sociales

Expediente 1325716Y

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2023 la colaboración que desde hace años hay entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Baladre Pro-Discapacitados Psíquicos de Cullera con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondo de fecha 9 de febrero de 2023 de consignación presupuestaria (RC 22023000566),

Visto que el expediente también cuenta con el Informe jurídico de fecha 13 de febrero de 2023, y con la propuesta de la Jefa de servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2022 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Baladre Pro-Discapacitados Psíquicos de Cullera con el siguiente texto literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN BALADRE PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE CULLERA

En Cullera, a de..... de 2023

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caressant.

De otra, D^a Cristina Moreno Agud con DNI nº 19993572-V, en calidad de Presidenta de la Asociación Baladre Pro-Discapacitados Psíquicos de Cullera con CIF G-96843313 y domicilio social en la calle Del Vall, 29 bajo de Cullera, constituida el 16 de septiembre de 1998 e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, núm. 04.46-1659.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 4PF4 9VEV LUCF 3ENH

Resolución Nº 619 de 15/02/2023 "Resolución aprobación convenio con BALADRE" - SEGRA 659690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 4046 de 2021
El concejal
MARIA JOSE TERRADES RENART
15/02/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Servicios Sociales

Expediente 1325716Y



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Carissant
16/02/2023

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos.

SEGUNDA.- Que la Asociación Baladre-Pro Discapacitados de Cullera es una asociación sin ánimo de lucro, destinada a la atención de personas discapacitadas psíquicas con síndrome de Down, síndrome de West, parálisis cerebral, autismo, entre otras patologías.

TERCERO.- Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo ello, y visto que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene el objetivo de plasmar la colaboración del Ayuntamiento de Cullera en el sostenimiento económico de la Asociación que necesita de los suficientes recursos para llevar a cabo todas sus actividades, a pesar de estar constituida en entidad privada y por tanto responsable de su gestión. Esta colaboración económica está destinada al desarrollo de un programa de actividades que vertebre y articule los recursos humanos y patrimoniales locales para optimizar los resultados con una mejora en el consumo de bienes y servicios, aumentando así la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe, concederá a la Asociación Baladre Pro-Discapacitados Psíquicos de Cullera este año 2023 una subvención económica directa de 30.000 euros con cargo al aplicación presupuestaria "3120 4800 SUBVENCIÓN BALADRE" subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación Baladre Pro-Discapacitados Psíquicos de Cullera se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe con la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbre a utilizar, y en todo caso el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 4PF4 9VEV LUCF 3ENH

Resolución N° 619 de 15/02/2023 "Resolución aprobación convenio con BALADRE" - SEGRA 659690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 4046 de 2021
El concejal
MARIA JOSE TERRADES RENART
15/02/2023



NIF: P4610700I

Servicios Sociales

Expediente 1325716Y

Como perceptora de una subvención, la Asociación Baladre Pro-Discapacitados Psíquicos de Cullera tendrá que justificar con fecha límite el 15 de diciembre de 2023, como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá ser presentado en la oficina ATÉN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

Así mismo, deberá de comunicar al Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifiquen la subvención concedida y deberá estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibos etc...

Las facturas deberán reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar fechadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

Quinta.

La entrega de la subvención se hará este año 2023 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la Asociación Baladre Pro-Discapacitados Psíquicos de Cullera y firmado el convenio por todas las partes.

Sexta.

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.

Séptima.

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso- administrativa.



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Carreant
16/02/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 4PF4 9VEV LUCF 3ENH

Resolución N° 619 de 15/02/2023 "Resolución aprobación convenio con BALADRE" - SEGRA 659690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 4046 de 2021
El concejal
MARIA JOSE TERRADES RENART
15/02/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Sociales

Expediente 1325716Y

Octava.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y dada la conformidad, se firma y se extiende por duplicado en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL””

SEGUNDA.- Trasladar el contenido de la presente resolución a la Presidenta de la Asociación Baladre Pro-Discapacitados Psíquicos de Cullera, Sra. Cristina Moreno Agud y emplazarla a la firma de este convenio de colaboración el próximo jueves 16 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Carissant
16/02/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 4PF4 9VEV LUCF 3ENH

Resolución Nº 619 de 15/02/2023 "Resolución aprobación convenio con BALADRE" - SEGRA 659690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4